



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 9291 / 2023

### VISTO:

Las tareas diarias realizadas por todo el personal municipal en las distintas áreas municipales, y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar al citado personal de las mudas de ropa y calzado adecuado para la prestación de los diversos servicios,

Que a tal efecto, resulta imperioso, proceder a efectuar el llamado a licitación pública para la provisión de dicha indumentaria,

Que se hallan confeccionados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares,

Que se cuenta con crédito a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Llámese a Licitación Pública para la **provisión de indumentaria y calzado para el personal Municipal**, del tipo y calidad detallados en el Pliego de Especificaciones Particulares, a verificarse el día 31 de Mayo de 2023, a las 10.00 hs., en dependencias que se designen a tal efecto, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que ha confeccionado la Secretaría de Obras Públicas y que forma parte del presente Decreto.-



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 9291 / 2023

**ARTICULO 2°:** El Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 67.730.267,30.- (Pesos sesenta y siete millones setecientos treinta mil doscientos sesenta y siete con 30/100) y el costo del Pliego en la suma de \$ 17.000.- (Pesos diecisiete mil) y podrá ser consultado y/o adquirido hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y en el horario de 7:00 hs. a 11:30 hs.

El pliego también podrá ser adquirido mediante depósito o transferencia, en la cuenta N° 074-2/00, CBU 3300074710740000002000 y hasta 24 hs. antes de la apertura de ofertas, debiendo enviar, obligatoriamente, constancia de depósito o transferencia al correo electrónico [secretaria.obraspublicasvagg@hotmail.com](mailto:secretaria.obraspublicasvagg@hotmail.com) (Secretaría Obras Públicas). Los oferentes que opten por esta modalidad de compra deberán remitir a la Secretaría de Obras Públicas, obligatoriamente por mail, las constancias de depósito o transferencia el día que se efectivice dicha operación y concurrir, asimismo, obligatoriamente a la Secretaría de Obras Públicas, a efectos de retirar el pliego y el recibo de compra del mismo, previa a la fecha establecida para la presentación de ofertas. Asimismo, se aclara que para poder hacer efectiva la compra del Pliego y la respectiva emisión del Recibo Oficial las empresas participantes deberán estar inscriptas en el Departamento de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 3°:** Apruébense los pliegos licitatorios de Bases y Condiciones que ha confeccionado la Secretaría de Obras Públicas y que forman parte integrante del presente Decreto.-

**ARTICULO 4°:** La recepción de ofertas se realizará hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura de sobres y deberá efectuarse en la Mesas Gral. de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Mosconi N°1541.-

**ARTICULO 5°:** El financiamiento de la precitada compra se hará con fondos provenientes de Rentas Generales.-

**ARTICULO 6°:** El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto deberá ser imputado de la siguiente manera:



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 9291 / 2023

- \$ **49.186.868,80** al Código de Cuenta N° 8.02.01.01.02.02.002.001.000888 (UNIFORMES) - Requerimiento N° 9305.
- \$ **18.543.398,50** al Código de Cuenta N° 8.02.01.01.02.02.002.002.000898 (CALZADO) - Requerimiento N° 9305.-

**ARTICULO 7°:** Dese la más amplia difusión de lo expuesto en los artículos primero y segundo del presente Decreto.-

**ARTICULO 8°:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 02 MAY 2023

**M. VICTORIA CULASSO**  
Secretaria de Gobierno,  
Educación y Cultura



**ALBERTO MIGUEL RICCI**  
Intendente Municipal

**Lic. PABLO JAVIER DOMINGO**  
Secretario de Hacienda

**Ing. FABIAN S. NALLINO**  
Secretario de Obras Públicas